



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 768-2015-MPH/A.

Ayacucho, **23 OCT. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 306-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, doña Rosa Olimpia Santa Cruz, Vda. de Gamboa, solicita el otorgamiento de pensión de sobreviviente - viudez, en su condición Viuda de su extinto Esposo Jorge Walter Gamboa García, pensionista de la Municipalidad Provincial de Huamanga, amparando su petición en los alcances del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, así como en los supuestos previstos en los fundamentos de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00853-2005-PA, cuyo fundamento de la pensión de sobreviviente se sustenta en el estado de necesidad en que quedan aquellas personas que dependían económicamente del fallecido;

Que, el Oficio Circular N° 014-93-UTDA-MPH, de fecha 21 de enero del 1993, en la cual se consigna la Resolución Municipal N° 463-92-MPH/A, de fecha 31 de diciembre de 1992, por medio de la cual resuelve aceptar a partir del 1° de enero de 1993, las renunciaciones a la Carrera Administrativa y Función Pública acogiendo al Programa de Retiro Voluntario con incentivos presentados por trabajadores sujetos al régimen laboral del D.L. 276, Régimen de Pensiones del D.L. 20530, en el que se encuentra don Jorge Walter Gamboa García, y merced a ello percibía pensión conforme se tiene a la Boleta de Pago- Planilla de Pensionistas de la Ley 20530;

Que, mediante Acta de Defunción N° 5000406170 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIC que obra en fojas uno, queda acreditada en forma indubitable que don Jorge Walter Gamboa García, falleció el 09 de agosto del 2015;

Que, doña Rosa Olimpia Santa Cruz, Vda. de Gamboa, ha demostrado su condición de conyugue supérstite, en merito a la copia fedatada del Acta de Matrimonio N° 04 registrado en la Municipalidad Distrital de Cayara- Provincia de Fajardo del 31 de enero 1976, Asimismo la recurrente adjunto Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad a quienes pudiera asistirle derecho de pensión derivada del fallecimiento del causante, don Jorge Walter Gamboa García;

Que, a través de la Ley N° 11377, de fecha 29 de mayo de 1950, se aprobó el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil para los empleados públicos que desarrollaban labores remuneradas en las reparticiones del Estado, entre ellas las Municipalidades;

Que, se ha expedido el Decreto Ley N° 20530, que fue publicado el 26 de febrero de 1974, a cuya fecha el Señor Jorge Walter Gamboa García ya estaba comprendido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 20530, las pensiones otorgadas a los funcionarios y servidores públicos que cesaron o fallecieron antes del 1 de enero de 1970, se rigen por las disposiciones vigentes a la fecha de cese, mientras que las pensiones otorgadas o por otorgarse a los funcionarios y servidores públicos que hayan cesado o fallecido entre el 1 de enero de 1970 y el 25 de febrero de 1974, se sujetarán a las disposiciones del Decreto Ley N° 20530, con excepción del Artículo 4° referido al tiempo de servicio necesarios para obtener pensión de cesantía. A partir del 26 de febrero de 1974 es de aplicación el Decreto Ley N° 20530 en su integridad;

Que, el inc. B) del Art. 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el Artículo 7° de la Ley N° 28449, Y por Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC, de fecha 12 de junio de 2005, fundamento 150, y precisado en la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 07924- 2006-PA/TC de fecha 08 de noviembre del 2007. Que prescribe que la pensión de viudez, será equivalente al 50% de la pensión de cesantía que percibía el causante, siempre que el monto de dicha pensión supere la Remuneración Mínima Vital;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la pretensión solicitada por la administrada doña Rosa Olimpia Santa Cruz, Vda. de Gamboa, sobre otorgamiento de pensión de sobrevivencia- viudez, en consecuencia se disponga el otorgamiento de dicho beneficio a partir del 10 de agosto del 2015, por un monto mensual equivalente al 50% que le correspondía al ex pensionista causante Jorge Walter Gamboa García, que percibía el causante al momento de su fallecimiento, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos, a través del Área de Remuneraciones, proceda con efectuar el cálculo correspondiente, a efectos de proceder con el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a doña Rosa Olimpia Santa Cruz, Vda. de Gamboa, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

